

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****104****MADRID NÚMERO 9**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 09 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 313/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANGEL MAESTRE DUARTE frente a SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA y D./Dña. JUAN CARLOS SANTOS BARJA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº: 153/2019

En Madrid a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

D. JOSÉ MARÍA REYERO SAHELICES Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 9 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre Procedimiento Ordinario entre partes, de una y como demandante D. ANGEL MAESTRE DUARTE representado por la Letrada Dña. MARIA DEL PILAR REINO RODRIGUEZ y de otra como demandada SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA, EL ADMINISTRADOR CONCURSAL DE SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA D JUAN CARLOS SANTOS BARJA Y FOGASA que no comparecen estando citados en legal forma.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA**FALLO**

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por D. ANGEL MAESTRE DUARTE frente a SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA Y EL ADMINISTRADOR CONCURSAL D. JUAN CARLOS SANTOS BARJA Y FOGASA, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la demandada SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA con el concurso de Administrador Concursal D. D. JUAN CARLOS SANTOS BARJA a abonar al actor la suma de 250,66 euros con más el 10% de interés legal de mora.

Igualmente se absuelve a la codemandada FONDO DE GARANTIA SALARIAL dada su falta de legitimación pasiva ad causam y sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.905/19)

